



**RESOLUCIÓN No. 062
4 DE JUNIO DE 2013**

**"A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2013"**

La Gerente de la Lotería del Quindío en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 0734 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que se dio apertura al proceso de licitación pública No. 001 de 2013 cuyo objeto es: La operación exclusiva del juego de apuestas permanentes o "chance", en el Departamento del Quindío, por un período de cinco (5) años, contados a partir del 1º de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2018.

Que se hace indispensable, conforme al régimen general de contratación pública, integrar el comité evaluador de las propuestas, en especial atendiendo lo consagrado en el numeral 2.2.9., párrafo segundo el cual prescribe:

"Para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4.2.5.1 del presente decreto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones o en la invitación pública, según el caso."

Igualmente debe advertirse que, conforme a la disposición legal antes citada, el comité evaluador: "(...) estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso."

Que el comité evaluador se integrará atendiendo las necesidades de conocimientos técnicos, financieros y jurídicos.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de la Licitación Pública No. 001 de 2013 así:

- i) **JOSE ALEJANDRO GUEVARA**, Profesional Especializado de Gestión Administrativa y Financiera.
- ii) **EUGENIO HERRERA BURITICA**, Profesional Especializado de Gestión de Recursos Tecnológicos.
- iii) **ALEJANDRO SALCEDO JARAMILLO**, Jurídico.

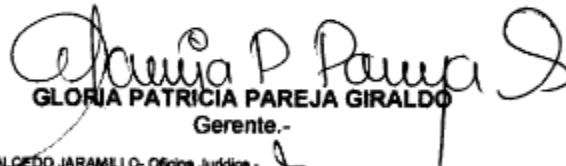
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese en forma personal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité se disolverá una vez termine el proceso de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia, Quindío, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).


GLORIA PATRICIA PAREJA GIRALDO
Gerente.-

Elaboró y revisó: ALEJANDRO SALCEDO JARAMILLO- Oficina Jurídica.-